

de ambas sociedades el cerrado el día 31 de diciembre de 2000. Las operaciones de la sociedad absorbida se consideran realizadas por la sociedad absorbente a partir del 1 de enero de 2001.

No se otorga ningún derecho ni opción a que se refiera el apartado e) del artículo 235 de la Ley de Sociedades Anónimas ni se atribuye ventaja de ningún tipo a los Administradores.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 29 de junio de 2001.—El Consejo de Administración de «Putzmeister Ibérica, Sociedad Anónima» y el Administrador único de «Comarval, Sociedad Anónima».—40.389. y 3.ª 30-7-2001

REALGLASS, S. A.

En la Junta general extraordinaria y universal de accionistas, celebrada en el domicilio social el día 23 de diciembre de 1995, se acordó, por unanimidad de todos los accionistas, reducir el capital social a cero pesetas por amortización de todas las acciones y su simultáneo aumento, fijándolo en la cantidad de 17.500.000 pesetas, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 163 de la Ley de Sociedades Anónimas, mediante la emisión y puesta en circulación de 1.750 acciones, ordinarias, nominativas, de valor nominal 10.000 pesetas cada una de ellas, y numeradas correlativamente del 1 al 1.750, ambos inclusive; todo ello con la finalidad de restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio contable de la sociedad disminuido por consecuencia de pérdidas, sin restitución alguna a los accionistas.

Ciudad Real, 25 de mayo de 2001.—Un Administrador solidario, Amador Navas Zamora.—40.960.

RECYDE, S. A.

(Sociedad escindida parcialmente)

GRUPO RECYDE, S. L.

(Sociedad beneficiaria preexistente)

La Junta general extraordinaria de accionistas de la sociedad «Recyde, Sociedad Anónima», y la Junta general de socios de la sociedad «Grupo Recyde, Sociedad Limitada», celebradas ambas, con carácter universal, el día 30 de junio de 2001, acordaron la escisión parcial de la sociedad «Recyde, Sociedad Anónima», consistente en la segregación de una parte del patrimonio social de la misma constituida por una unidad económica en los términos previstos por el artículo 253.1 de la Ley de Sociedades Anónimas, para su traspaso a la sociedad beneficiaria preexistente, «Grupo Recyde, Sociedad Limitada», sin disolución ni liquidación de la sociedad objeto de escisión, todo ello, en los términos del proyecto de escisión parcial de fecha 14 de junio de 2001, depositado en el Registro Mercantil de Guipúzcoa.

En consecuencia, se hace constar expresamente el derecho de los accionistas, socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades intervinientes en el proceso de escisión parcial de oponerse a la misma en los términos previstos en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Elgueta (Guipúzcoa), 1 de julio de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración de «Recyde, Sociedad Anónima», y el Administrador único de «Grupo Recyde, Sociedad Limitada».—40.545.

1.ª 30-7-2001

REQUEJO VIVERO, S. A.

(Sociedad absorbente)

COMPAÑÍA DE INVERSIONES Y SERVICIOS MONTE NARANCO, S. A.

Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales ordinarias de «Requejo Vivero, Sociedad Anónima» (sociedad absorbente), y «Compañía de Inversiones y Servicios Monte Naranco, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal (sociedad absorbida), celebradas con fecha 29 de junio de 2001 con el carácter de universales, acordaron por unanimidad la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de «Compañía de Inversiones y Servicios Monte Naranco, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal (sociedad absorbida), por parte de «Requejo Vivero, Sociedad Anónima» (sociedad absorbente), con disolución, sin liquidación, de la sociedad absorbida y traspasando en bloque, a título universal, todo su patrimonio con todos los bienes, derechos y obligaciones que lo componen, a la sociedad absorbente.

La fusión se acordó conforme al proyecto de fusión conjunto depositado en el Registro Mercantil de Asturias y con aprobación de los Balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2000, para todas las sociedades. No se otorga ninguno de los derechos especiales previstos en la letra e) del artículo 235 de la Ley de Sociedades Anónimas. La presente fusión tendrá efectos contables a partir del 1 de enero de 2001.

Se hace constar expresamente el derecho de cualquier accionista y de los acreedores de las sociedades participantes en la fusión de examinar y obtener, gratuitamente, el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Los acreedores de las sociedades fusionadas pueden oponerse a dichos acuerdos en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Oviedo, 29 de junio de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración de «Requejo Vivero, Sociedad Anónima», y Administrador único de «Compañía de Inversiones y Servicios Monte Naranco, Sociedad Anónima», Rafael Rodríguez Vivero.—40.446. y 3.ª 30-7-2001

REVISTA DE DERECHO MERCANTIL Y DERECHO DE LA ECONOMÍA, S. A.

(En liquidación)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 273.2 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público el estado de cuentas cerrado el 31 de diciembre de 2000, que ha sido formulado por el Liquidador de la compañía.

	Pesetas
Activo:	
Inmovilizado	263.536
Inmovilizado material	211.876
Inmovilizaciones financieras	51.660
Activo circulante	14.320.803
Existencias	2.595.939
Deudores	1.955.688
Inversiones financieras temporales	5.000.000
Tesorería	4.769.176
Total Activo	14.584.339

Pesetas

Pasivo:

Fondos propios	13.568.283
Capital suscrito	50.000
Reservas	3.109.671
Resultados de ejercicios anteriores	9.499.335
Pérdidas y Ganancias	909.277
Acreedores a largo plazo	120.000
Acreedores a corto plazo	896.056
Total Pasivo	14.584.339

Madrid, 1 de julio de 2001.—El Liquidador.—40.965.

RITALESCO, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria a celebrar en Fuenlabrada (Madrid), avenida Industria, número 23, el día 16 de agosto de 2001, a las dieciséis horas, en primera convocatoria, o al día siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora, en segunda convocatoria, para deliberar y resolver sobre el siguiente

Orden del día

Punto único.—Cese de la totalidad del Consejo y nombramiento del nuevo Consejo de Administración.

Fuenlabrada, 24 de julio de 2001.—La Presidenta del Consejo de Administración, Concepción Bravo Maquedano.—41.411.

RUIZ ROMERO FIRMES Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)

ASFALTOS EL PASO, LA PALMA, SOCIEDAD LIMITADA Sociedad unipersonal (Absorbida)

Se hace constar que la Junta general universal de socios de «Asfaltos El Paso La Palma, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, y la Junta general universal de socios de «Ruiz Romero Firmes y Construcciones Sociedad Limitada», acordaron respectivamente, por unanimidad, con fecha 29 de junio de 2001, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de la primera por ésta última, con disolución sin liquidación de la absorbida, traspasándose en bloque al patrimonio de «Asfaltos El Paso La Palma, Sociedad Limitada» (unipersonal), a la absorbente, a título universal, la cual se subrogará en todos los derechos y obligaciones de aquélla.

La fusión se acordó en base al proyecto de fusión depositado, con fecha 10 de Julio de 2001, en el Registro Mercantil de La Palma, acordándose que las operaciones de la sociedad absorbida se considerarán realizadas, a efectos contables, por cuenta de la absorbente, a partir del 1 de enero de 2001. Se hace constar que es de aplicación a ésta fusión lo previsto en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, por lo que no ha sido necesario establecer el tipo de canje de las participaciones ni su procedimiento, ni se produce ampliación de capital en la absorbente ni modificación del objeto social y tampoco es necesaria la elaboración de informes de los Administradores, ni de los expertos independientes sobre el proyecto de fusión.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios, partícipes y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de la fusión, así como el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas

durante el plazo de un mes, a contar desde la publicación del último anuncio de fusión.

La Palma, 20 de julio de 2001.—El Administrador único de las sociedades que se fusionan.—41.183. 1.ª 30-7-2001

**SAN BLAS ROCK,
SOCIEDAD ANÓNIMA**

Junta general extraordinaria

Se convoca Junta general extraordinaria a celebrar en Madrid, calle Alberto Aguilera, 70, 4.º derecha, el próximo día 4 de septiembre de 2001, en primera convocatoria, a las diez horas, y en el mismo lugar veinticuatro horas después, en segunda, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Disolver la sociedad, adoptando los acuerdos complementarios especialmente nombrando Liquidadores.

Segundo.—Ruegos y preguntas.

Tercero.—Delegación de facultades para la formalización, ejecución e inscripción de los acuerdos adoptados por la Junta general, incluyendo la sub-sanación de defectos.

Cuarto.—Redacción y lectura y en su caso aprobación del acta de la reunión.

A partir de la presente convocatoria, los señores accionistas podrán solicitar antes o durante la Junta, informes o aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día y obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, si los hubiere.

Madrid, 23 de julio de 2001.—El Administrador único.—41.179.

**SANTOS TRANSPORTES
EUROPEOS, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)**

**JOSÉ LAGUNA MARÍN, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

Se hace público que los respectivos socios únicos de «Santos Transportes Europeos, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal), y de «José Laguna Marín, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal), han aprobado la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de la segunda por parte de la primera, en los términos y condiciones recogidas en el proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las ambas sociedades y depositado en los Registros Mercantiles de Ciudad Real y Madrid. Asimismo se aprobó como Balance de fusión, en ambos casos, el cerrado a 31 de diciembre de 2000, siendo la fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad absorbida habrán de considerarse realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad absorbente, la de 1 de enero de 2001. De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio del acuerdo de fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la citada Ley.

Madrid, 26 de junio de 2001.—El Consejero delegado de «Santos Transportes Europeos, Sociedad Limitada», y el Administrador único de «José Laguna Marín, Sociedad Anónima».—41.167.

1.ª 30-7-2001

**SOFRES AUDIENCIA DE MEDIOS,
SOCIEDAD ANÓNIMA,
SOFRES, A.M.
(Sociedad absorbente)**

**D MAS A DOCUMENTACIÓN
Y ANÁLISIS, S. A.
Sociedad unipersonal**

**DOCUMENTACIO I ANALISIS
CATALUNYA, S. L.
Sociedad unipersonal**

**DYAN DOCUMENTACIÓN
Y ANÁLISIS ANDALUCÍA, S. L.
Sociedad unipersonal**

**CLIPP IBÉRICA, S. A.
Sociedad unipersonal**

**SERVI-RADIO, S. L.
Sociedad unipersonal**

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que los accionistas de «Sofres Audiencia de Medios, Sociedad Anónima, Sofres A.M.», el socio único de «Servi-Radio, Sociedad Limitada», el accionista único de «D Mas A Documentación y Análisis, Sociedad Anónima», el accionista único de «Clipp Ibérica, Sociedad Anónima», el socio único de «Dyan Documentación y Análisis Andalucía, Sociedad Limitada» y el socio único de «Documentación i Analisis Catalunya, Sociedad Limitada», sociedades unipersonales, aprobaron en fecha 30 de junio de 2001, la fusión de las seis sociedades mediante la absorción de las cinco últimas por la primera de ellas, con entera transmisión del patrimonio de las absorbidas, «Servi-Radio, Sociedad Limitada», «D Mas A Documentación y Análisis, Sociedad Anónima», «Documentación i Analisis Catalunya, Sociedad Limitada», «Dyan Documentación y Análisis Andalucía, Sociedad Limitada» y «Clipp Ibérica, Sociedad Anónima», incorporando, por tanto, en bloque todo su Activo y Pasivo a la sociedad absorbente, «Sofres Audiencia de Medios, Sociedad Anónima, Sofres A.M.», con disolución sin liquidación de las absorbidas, sin producirse canje de acciones en la sociedad absorbente, por ser la misma titular última del total capital social de las sociedades absorbidas. La fusión se acordó conforme al proyecto de fusión redactado por los Administradores de las sociedades, con la aprobación por los accionistas y socios de los respectivos Balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2000.

No se efectúa modificación alguna en la administración de la sociedad absorbente ni se conceden ventajas de ningún tipo a los Administradores de las sociedades, ni derecho para ningún tipo de accionistas o socios.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de las sociedades, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Barcelona, 2 de julio de 2001.—Pablo Usandizaga Usandizaga, Secretario del Consejo de Administración de «Sofres Audiencia de Medios, Sociedad Anónima, Sofres, A.M.», «D Mas A Documentación y Análisis, Sociedad Anónima», «Documentación i Analisis Catalunya, Sociedad Limitada», «Dyan Documentación y Análisis Andalucía, Sociedad Limitada» y «Clipp Ibérica, Sociedad Anónima».—Francis Huss Seltensperger, Administrador único de «Servi-Radio, Sociedad Limitada».—41.188.

1.ª 30-7-2001

**SOPRA INFORMÁTICA, S. A.
(Sociedad absorbente)**

**MULTIMEDIA CONSULTORÍA
Y SERVICIOS, S. L.
Sociedad unipersonal**

**PERSON DATA, S. L.
Sociedad unipersonal**

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

Las Juntas generales de socios de «Sopra Informática, Sociedad Anónima»; de «Multimedia Consultora y Servicios, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, y «Person Data, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, aprobaron el 29 de junio de 2001 la fusión por absorción de las dos últimas sociedades (como sociedades absorbidas), por «Sopra Informática, Sociedad Anónima», (como sociedad absorbente), con extinción por disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal los derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas. La fusión se acordó sobre las bases del proyecto de fusión aprobado el 20 de abril de 2001 y depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

La sociedad absorbente es el socio único de cada una de las absorbidas siendo, por tanto, de aplicación lo dispuesto en el artículo 250 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas (TRLISA).

Se anuncia, de conformidad con el artículo 242 del TRLSA, el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Y en cumplimiento del artículo 243 del mismo texto legal, el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del tercer anuncio de fusión en los términos previstos en su artículo 166.

Madrid, 29 de junio de 2001.—El Administrador único de las sociedades absorbente y absorbidas.—40.795. 1.ª 30-7-2001

**STERLING MANUFACTURING
SILVERSMITHS, S. A.**

Transformación de sociedad anónima a sociedad limitada y reducción de capital

En cumplimiento de la legislación vigente, se informa que la Junta general de accionistas de esta sociedad, en su reunión del 28 de junio de 2001, ha acordado la transformación de la sociedad anónima en sociedad de responsabilidad limitada, procediendo a los pertinentes cambios estatutarios; también, la aprobación de las cuentas del año 2000 y la aplicación de todas las reservas a compensación de pérdidas, así como la reducción de capital compensando las pérdidas acumuladas y auditadas a 31 de diciembre de 2000, quedando de 10.000.000 de pesetas a 4.759.811 pesetas. También se comunica que en Junta general de accionistas, celebrada el pasado 30 de junio de 2000, se acordó el cambio de domicilio a la calle Estudio, número 3, de Madrid.

Madrid, 5 de junio de 2001.—El Administrador único.—40.380. 3.ª 30-7-2001

SUGAL, S. A.

Convocatoria de Junta general extraordinaria

Por acuerdo del Administrador único de la sociedad «Sugal, Sociedad Anónima», se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria de la sociedad, la cual se celebrará en el domicilio social, sito en Arquitecto Reguera, número 9, 2.º, E, en Oviedo, el día 20 de agosto de 2001, a las veinte